



Generalitat de Catalunya  
Departament d'Agricultura,  
Ramaderia, Pesca i Alimentació  
Direcció General  
d'Agricultura i Ramaderia

## RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA VACA PALLARESA

### ANTECEDENTES

El 8 de julio de 2011 se publicó la Orden AAM/147/2011, de 30 de junio, por la cual se crea el Libro genealógico de la raza bovina Pallaresa y se aprueba la reglamentación específica y su estándar racial, que prevé que el libro genealógico sea gestionado por la asociación que sea reconocida para esta gestión.

En fecha 8 de julio de 2021 la "Associació de Criadors de la Vaca Pallaresa" ha presentado la solicitud de reconocimiento oficial de la asociación para la gestión del Libro genealógico de la raza Pallaresa y el programa de cría, para su aprobación.

De acuerdo con el artículo 4.1. del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, las comunidades autónomas son las autoridades competentes para el reconocimiento de las asociaciones de criadores, para la aprobación de los programas de cría, la realización de controles oficiales de los operadores y otras actividades oficiales y la gestión de un programa de cría de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, en los casos en que tengan atribuidas las competencias mencionadas en sus ámbitos territoriales, de acuerdo con el artículo 9 de este Real decreto.

La asociación reconocida para la gestión del libro genealógico de la raza bovina Pallaresa ha presentado documentación relativa a la asociación ante la Dirección General de Agricultura y Ganadería, del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y el programa de cría adaptado a la normativa actual, para su aprobación.

Del examen de la documentación aportada se ha podido verificar que la asociación cumple los requisitos que prevé el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 relativos a su reconocimiento oficial y que el programa presentado se adapta a lo que prevé el artículo 8 de la sección 2.ª capítulo II del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ORDEN AAM/147/2011, de 30 de junio, por la cual se crea el Libro genealógico de la raza bovina Pallaresa y se aprueba la reglamentación específica y su estándar racial.

Reglamento 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio, relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la crianza, el comercio y la entrada a la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo.

Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Doc. original signat per:  
Elisenda Guillaumes Cullell  
29/04/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web [csv.gencat.cat](http://csv.gencat.cat)

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LAVKRQY57W5LUQBX6C8WA21ZM1OVVXL

Data creació còpia:  
04/05/2021 09:34:11

Data caducitat còpia:  
04/05/2024 00:00:00

Pàgina 1 de 2

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO**

Aprobar el Programa de cría de la raza bovina Pallaresa, presentado por la "Associació de Criadors de la Vaca Pallaresa".

El programa puede consultarse en la aplicación del Sistema Nacional de Información de razas, ARCA en la dirección web siguiente:

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/programas-mejora/default.aspx>

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La Directora General de Agricultura y Ganadería



Doc. original signat per:  
Elisenda Guillaumes Cullell  
29/04/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la integritat d'aquest document a l'adreça web [csv.gencat.cat](http://csv.gencat.cat)

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0LAVKRQY57W5LUQBX6C8WA21ZM1OVVXL

Data creació còpia:  
04/05/2021 09:34:11

Data caducitat còpia:  
04/05/2024 00:00:00

Pàgina 2 de 2